



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y, por su intermedio a la Administración Nacional de Aduanas, que vería con agrado se realice un operativo general de control, auditoría y verificación del normal funcionamiento de todas las dependencias del Servicio Nacional de Aduanas.

Artículo 2°.- Se someta a todos los funcionarios responsables que presten o desempeñen funciones en puntos críticos del sistema de verificación y control del tráfico de mercaderías, que ingresan y salen del país, a la investigación y verificación del crecimiento de su patrimonio personal, a los efectos de demostrar si el mismo está acorde a sus ingresos producto del desempeño de sus funciones en el organismo.

Artículo 3°.- Que para el cumplimiento de estos objetivos se requiera el concurso de las fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, Gendarmería, Policía Federal y Servicio de Inteligencia del Estado, las que en las situaciones que así lo aconsejen y requieran, podrán asumir el control operativo temporario bajo las directivas expresas de la Administración Nacional de Aduanas.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 74/1997